**C:\Users\Antonio\Desktop\PLANEACION ESTRATEGICA, Dr. ANTONIO PEREZ GOMEZ, antonio@imagenidea.com.mx\logo_2.png**

**Maestría en Administración y Políticas Públicas**

**Rendición de Cuentas y Contraloría Social**

**Dr. Amador Martínez Martínez**

**Actividad 4, Ensayo:**

**Participación Ciudadana en la Rendición de Cuentas en Chiapas.**

**Marco Antonio Cortes Velarde**

**Tapachula, Chiapas, México a, 27 de Enero de 2016.**

La participación social en Chiapas busca que la sociedad participe de manera eficiente en la elaboración de las políticas públicas, planes y programas de gobierno, así como su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos y planes de servicios y obras que mejoran la calidad de vida de la población.

La sociedad organizada es necesaria para la participación en la planeación del desarrollo estatal o municipal, se debe de considerar las necesidades de la población, obras, servicios públicos, identificar cuáles son las necesidades más urgentes y convertirlas en políticas públicas, llevar a cabo la obra o servicio y finalmente darle difusión a los proyectos.

Por el hecho de ser ciudadanos mexicanos la participación ciudadana es un derecho que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación”.[[1]](#footnote-1)

“Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal”.[[2]](#footnote-2)

Así mismo el “derecho a la participación,”[[3]](#footnote-3) de acuerdo con el Derecho Internacional Público cuenta con tres manifestaciones:

1. la participación directa en la conducción de los asuntos públicos;
2. el derecho de votar y ser votado; y
3. el acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

En Chiapas, existen comités conformados por las dependencia y entidades de administración pública Federal, Estatal, municipal y sociedad en diferentes formas de organización, que para su operación se organizaran en: Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) a nivel estatal, Comités de Planeación para el Desarrollo Regional (COPLADER) a nivel regional, y Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) a nivel municipal.

Las principales funciones de los comités son:

* Efectuar la planeación del Desarrollo del Estado y de los municipios;
* Establecer la congruencia entre los planes y programas nacional, estatal y municipales para el desarrollo;
* Coordinar las acciones del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y la sociedad, en la elaboración, ejecución, control y evaluación de los planes y programas a que se refiere la Ley; y
* Promover y fomentar la participación de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, los municipios y la sociedad, en los procesos de planeación en el ámbito estatal, regional y municipal.

A nivel municipal existen: Asambleas de Barrio y/o Comunitarias, Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y Comités de Planeación para el Desarrollo Regional. Mismos que ayudan a decidir sobre las mejoras en obras y servicios en beneficio de la población en general.

Para que exista una buena participación social en Chiapas y los municipios, debe de existir la cohesión social, gobernanza[[4]](#footnote-4) y buen gobierno, mismos que tienen que reunir cuatro elementos indispensables para una buena participación social, los cuales son: Legalidad/legitimidad, participación, eficacia y transparencia.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25, párrafo I, II y III. [↑](#footnote-ref-1)
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26, inciso a, párrafo I y II. [↑](#footnote-ref-2)
3. Rivera, Sánchez Sergio, et al. *Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción. Cinco Modelos de Incidencia, desde el Servicio Público.* Página 41. [↑](#footnote-ref-3)
4. Tornos, Mas Joaquín, et al. *Transparencia, rendición de cuentas y participación: una agenda común para la cohesión social y la gobernanza en América Latina*. Página 83. [↑](#footnote-ref-4)